



MUNICIPIO DE GUASAVE
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE



GUASAVE, SINALOA A 26 DE MAYO DE 2023

DICTAMEN POR ADJUDICACION DIRECTA

ESTE COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1º, FRACCIÓN II, 5, 39 FRACCIÓN II Y 62 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEMÁS RELATIVOS, PROCEDE, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A ANALIZAR, DELIBERAR Y DISCUTIR SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN QUE CORRESPONDE A LA OBRA:

REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DE CALLEJONES DE GUASAVITO, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA PREDIAL RÚSTICO 2023.

SE RESALTA QUE LA OBRA A CONTRATAR FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EN SESION ORDINARIA No. 38 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023.

LUEGO ENTONCES, CON LOS ARGUMENTOS ANTERIORES Y LAS DOCUMENTALES HECHAS LLEGAR A ESTE COMITÉ DE OBRAS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE SOLICITA LA DELIBERACIÓN DE ADJUDICACIÓN QUE CORRESPONDE A LA OBRA EN COMENTO; DOCUMENTALES QUE CONSISTEN EN CATÁLOGO Y/O CONCEPTOS DE OBRA, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, SE CONSTATA QUE EL MONTO A CONTRATAR MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO EXCEDE LAS QUINCE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 62, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO CORROBORAMOS NO ENCONTRARNOS EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 34, FRACCIÓN VII DE LA LEY EN COMENTO.

REALIZADA LA PREMISA ANTERIOR, ESTE COMITÉ DE OBRAS RESUELVE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS EN COMENTO, PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DE CALLEJONES DE GUASAVITO, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA., ELLO POR NO EXCEDER LOS MONTOS DE LAS QUINCE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, QUE SE ESTABLECIÓ EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; EN CONSECUENCIA PROCÉDASE A LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, A FAVOR DEL PROVEEDOR JOSE ARNOLDO ROJO BORQUEZ , POR HABER PRESENTADO EL PRESUPUESTO POR EL IMPORTE DE \$1,507,885.81 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 MN)INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ALCANCE A QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE Y QUE FUE LA SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, QUIEN EN COLABORACIÓN CON ESTE COMITÉ DE OBRA EMITIÓ OPINIÓN SATISFACTORIA Y SÓLVENTE PARA SU CONTRATACIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE GUASAVE COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE



EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SE DIO EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023, POR LOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y QUE TIENEN LA FINALIDAD DE APEGARSE A LA NORMATIVIDAD, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL GASTO PÚBLICO EN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

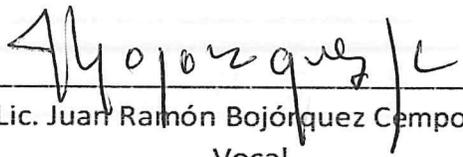
ATENTAMENTE

COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE


Arq. Miguel Jorge Wong Ortega
Presidente


L.A.F. Marco Antonio Báez Rochin
Secretario Ejecutivo


Lic. Luis Miguel González Valle
Vocal


Lic. Juan Ramón Bojórquez Cempoalt
Vocal

ARTÍCULO 62. LA CONTRATANTE PODRÁ LLEVAR A CABO OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN TENGA UN COSTO DE HASTA QUINCE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

² DICTAMINAR, PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARA, NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 Y 92 DE ESTA LEY;

³ PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL COMITÉ DE OBRA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.